

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 17 de Octubre de 1927.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Descontado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	o/o	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.)	o/o	Fechas	o/o	ACCIONES	Pesetas	o/o	o/o
		<i>Al contado.</i>							
15-10-927	70,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	71,25	15-10-927	622,00	Banco de España.....	500		620,00
15-10-927	70,95	» E, de 25.000 » »	71,25	14-10-927	510,00	Banco Hipotecario de España...	500		500,00
15-10-927	70,05	» D, de 12.500 » »	71,20	15-10-927	275,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	275,00
15-10-927	71,00	» C, de 5.000 » »	71,20	14-10-927	200,00	Banco Hispano-Americano.....	500		202,00
15-10-927	70,95	» B, de 2.500 » »	71,20	14-10-927	202,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		202,00
15-10-927	70,95	» A, de 500 » »	71,20	14-10-927	157,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
15-10-927	70,75	» G, de 100 » »	70,75	15-10-927	105,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500		104,25
15-10-927	70,75	» H, de 200 » »	70,75	15-10-927	42,25	carera España... Ordinarias...	500		40,50
		<i>Estampillado.</i>		15-10-927	573,00	Unión Española de Explosivos...	100		575,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		14-10-927	528,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		527,00
		<i>Estampillado.</i>		12-7-927	640,50	Idem Norte de España.....	475		
14-10-927	85,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	85,35	7-10-927	50,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
14-10-927	85,15	» E, de 12.000 » »	85,35			OBLIGACIONES		Interés Anual por 100	
14-10-927	85,75	» D, de 6.000 » »	85,75	16-9-927	445,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	90,50
15-10-927	85,75	» C, de 4.000 » »	86,00	15-10-927	89,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	98,50
15-10-927	86,10	» B, de 2.000 » »	86,25	14-10-927	99,00	Idem id. id.....	500	0	110,00
15-10-927	86,50	» A, de 1.000 » »	87,00	15-10-927	109,00	Idem id. id.....	500		
14-10-927	88,00	» G, de 100 » »	88,00	15-10-927	100,10	Idem del Banco de Crédito Local	500	5	100,10
14-10-927	88,00	» H, de 200 » »	88,00			Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	79,00
		4 POR 100 AMORTIZABLES		15-10-927	79,00	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500	4 1/2	
14-10-927	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	87,00	13-9-927	98,65	Idadad a Ariza..... » B.	500	7	
14-10-927	87,75	» D, de 12.500 » »	87,00	9-5-927	84,50	» C.	500	3	83,05
15-10-927	87,00	» C, de 5.000 » »	87,00	14-10-927	82,25	Idem Norte de España.	500	3	
15-10-927	87,00	» B, de 2.500 » »	87,00	22-3-927	72,40	Idem Norte de España.	500	3	
13-10-927	88,00	» A, de 500 » »	87,00	22-3-927	70,75	Idem Norte de España.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLES		18-5-921	53,00	Idem Norte de España.	500	3	
14-10-927	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	94,00	31-12-924	63,15	Idem Norte de España.	500	3	
14-10-927	94,00	» E, de 25.000 » »	94,00	28-5-925	64,00	Idem Norte de España.	500	3	
15-10-927	94,00	» D, de 12.500 » »	94,00			Ayuntamiento de Madrid.			
15-10-927	94,00	» C, de 5.000 » »	94,00	13-10-927	99,00	Obligaciones.....	500		99,00
15-10-927	94,00	» B, de 2.500 » »	94,00	30-8-927	97,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
15-10-927	94,25	» A, de 500 » »	94,50	13-10-927	58,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,00
		3 POR 100 AMORTIZABLES		15-10-927	88,00	Idem id. 1918.....	500		
		EMISIÓN DE 1917		14-9-927	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
19-9-927	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
13-10-927	93,30	» E, de 25.000 » »		4 por 100 perpetuo al contado.....	490,700				
15-10-927	93,00	» D, de 12.500 » »		Idem sin corriente.....	?				
14-10-927	93,10	» C, de 5.000 » »	93,00	Idem sin próximo.....	?				
15-10-927	93,10	» B, de 2.500 » »	93,00	4 por 100 amortizable.....	84,500				
15-10-927	93,10	» A, de 500 » »	93,00	5 por 100 amortizable.....	83,000				
		DUENA FERROVIARIA		Acciones del Banco de España.....	14,000				
		AMORTIZABLES 5 POR 100		Idem del Banco Hipotecario.....	1,500				
15-10-927	102,15	Serie A.....	102,15	Idem de la Arrendataria de Tabacos	1,600				
15-10-927	102,15	» B.....	102,15	Amoerera.—Preferentes.....	37,000				
14-10-927	102,25	» C.....	102,15	Idem.—Ordinarias.....	19,500				

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 125.000 francos a 22,30 pesetas por 100 francos.—175.000 a 22,85.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,30 pesetas una.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 5,705 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.—Núm. 291 18 Octubre 1927 Anexo único.—Página 27

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre de 1927, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado a siete metros de profundidad en la dársena del puerto de Vinaroz, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de un millón ciento cincuenta y dos mil setenta y siete (1.152.077) pesetas cincuenta y un (51) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Regulado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos (frados, en papel sellado de la clase sexta, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 23.041,55 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de la adjudicación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 8 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., según cédula personal número..., enlazado del anuncio publicado con fecha 8 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado a siete metros de profundidad en la dársena del puerto de Vinaroz, provincia de Castellón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta

la sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de dragado a siete (7) metros de profundidad en la dársena del puerto de Vinaroz (Castellón), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas un millón ciento cincuenta y dos mil setenta y siete pesetas cincuenta y un céntimos (1.152.077,51).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la Gaceta de Madrid, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará, en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 por la Administración económica de la provincia, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto de este Ministerio y de los sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prescrito. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata la fijada en la condición 17, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas únicamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que se citan.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Julio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.º Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener pastura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de lo extranjero en la segunda subasta o al segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros.

excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Los importes máximos de las anualidades para esta contrata serán: En el ejercicio de 1927, 400.000 pesetas.

En el ejercicio de 1928, 526.038,75.

En el ejercicio de 1929, 526.038,76.

18. A los efectos del artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito suficiente para el pago de esta obligación, según certificación expedida por la Ordenación de Pagos de este Ministerio con fecha 22 de Junio último.

19. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las obras siendo adquiridos por el precio en que oportuna y contradictoriamente hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

20. El contratista está obligado a ejecutar en cada uno de los años la cantidad y clase de obra a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año y del 10 por 100 en el segundo, a compensar en el tercero hasta la terminación de la obra. La fijación de las cantidades y clases de obra a trozos en que han de desarrollarse los trabajos, se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

Madrid, 8 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—1920

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Autorizada esta Junta por Real orden de 27 de Septiembre para la construcción del muelle de hormigón armado y edificio para Estación sanitaria, se anuncia la subasta de las obras por su importe de pesetas 228.132,86, para las doce del día 17 de Noviembre próximo.

El plazo de admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta y en los Gobiernos civiles de todas las provincias, termina a las dos de la tarde del día 12 de Noviembre próximo.

La subasta se celebrará en Santander, ante el Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, primero, en los términos de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 4 de Julio de 1911.

En las oficinas de la Junta de Obras del puerto se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado correspondiente, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos, para tomar parte en la misma, será el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposiciones, sino que se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En caso de que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del servicio, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad.

Santander, 13 de Octubre de 1927.—El Secretario Contador, Felipe Leguina.—V.º B.º: el Presidente, M. Piñero Bezanilla.

Modelo de proposición.

Don N. N. vacino de ..., según cé-

dula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la obra del muelle de hormigón armado y edificio para la Estación sanitaria, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de la obra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de la construcción del muelle de hormigón armado y edificio para Estación sanitaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas doscientos veintiocho mil ciento treinta y dos con ochenta y seis céntimos (228.132,86 pesetas).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción, y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director, y el pago se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100 por la Junta de Obras del puerto.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en

un año económico mayor suma que la que correspondiera a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 114.066,43 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán teniendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1922, sobre contrato de trabajo con los obreros en el Código vigente sobre la materia y demás disposiciones de carácter social.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agru-

parán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. En todo lo no estipulado especialmente en la aplicación a esta contrata las disposiciones generales sobre régimen de las obras públicas y contratación administrativa.

18. El contratista está obligado a ejecutar en cada uno de los años la cantidad y clase de obra a prorrata del plazo de ejecución. La fijación de las cantidades y trozos de obras en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

S—1825

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Se señala el día 15 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras en construcción del camino de Orpi a la carretera de Vallis a Igualada, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda. El presupuesto de contrata es de ciento treinta mil setecientas quince pesetas y catorce céntimos (pesetas 130.715,14), ascendiendo a seis mil quinientas treinta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos (pesetas 6.535,75) la fianza provisional

que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y al 10 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Juan Pelegrí Nicoláu y D. Baldomero Tona y Xiberta, Abogados del ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación, de peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal, de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y de aprobación del pliego de condiciones que han de regirla.

Barcelona, 8 de Octubre de 1927. El Presidente, José María Milá y Camps, Conde de Montseny.—El Secretario accidental, Enrique Sebastián.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., habitante en ..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras, precisamente, la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo, advirtiendo que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1817

Se señala el día 15 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras en construcción del camino de Ullastrell a enlazar con el de Olesa a Martorell, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona. Autorizará el acto el Notario a quien por turno correspondía. El presupuesto de contrata es de trescientas veintidós mil quinientas sesenta y cuatro pesetas y treinta y cuatro céntimos (321.564,34 pesetas), ascendiendo a diez y seis mil setenta y ocho pesetas y veintidós céntimos (16.078,21 pesetas) la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y al 10 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante a costa del interesado, por D. Juan Pelegrí Nicoláu y D. Baldomero Tona y Xiberta, Abogados del ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación, de peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal, de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y de aprobación del pliego de condiciones que han de regirla.

Barcelona, 8 de Octubre de 1927. El Presidente, José María Milá y Camps, Conde de Montseny.—El Secretario accidental, Enrique Sebastián.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial

de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras, precisamente, la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo, advirtiendo que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1818

COMISION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días señalado en los anuncios publicados en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se halla formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Campón a Ríocabado, que es la prolongación del municipal de Ribadesella al Pagadín, número 47 del vigente contrato entre el Estado y la excelentísima Diputación provincial, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar el día 11 de Noviembre próximo, a las doce, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación, en el salón del Palacio provincial destinado a esta clase de actos.

Las condiciones facultativas, particulares y económicas a que ha de sujetarse la contrata se hallan estipuladas en el proyecto de las mencionadas obras que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, a disposición de cuantos deseen concurrir a la subasta, todos los días laborables, de diez a trece.

El remate se ajustará a los preceptos del apartado 15 del referido Reglamento, pudiendo los interesados concurrir por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador D. Pedro Mantilla Marín.

Las obras deberán quedar terminadas y en disposición de ser recibidas, en el plazo de catorce meses, a partir de la fecha en que el contrato se formalice.

La fianza provisional que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta, será de 3.288 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata que es de 165.734,58 pesetas y la definitiva de 16.570 pesetas.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las obras al personal técnico, así como los derechos reales a la Hacienda y demás impuestos a que se hallen sujetos y contra el

compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

Las proposiciones se podrán presentar hasta el día antes del señalado para la subasta y deberán ser extendidas en papel de la clase sexta y conforme al siguiente modelo:

"D. N. N., vecino de ... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* o GACETA DE MADRID del día ..., le mismo que del presupuesto de contrata, condiciones facultativas y económicas del proyecto del camino de Campón a Ríocabado, se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de ... (las cantidades en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Reglamento, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 11 de Octubre de 1927.—Por acuerdo de la C. P., el Vicepresidente, Manuel Victorero Dosal.—El Secretario, Pedro Mantilla Marín.

S—1824

CONCURSO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales de aplicación a las provinciales según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial sin que durante aquél se haya formulado reclamación alguna contra el concurso acordado celebrar para la adquisición de un cilindro apisonador, de vapor o aceites pesados; un camión automóvil; una camioneta tanque; dos carros-cubas de tracción animal; una escarificadora; un moto-compresor y un moto-bomba con destino al servicio de construcción y conservación de caminos vecinales y puentes económicos, se hace saber que los pliegos de proposición pueden ser entregados en la Secretaría de la Excm. Diputación desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* hasta el día 5 de Noviembre próximo, durante las horas de oficina, de diez a trece, todos los días laborables.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, se presentarán bajo sobre cerrado, debiendo acompañar a ellas por separado el resguardo que acredite el haber ingresado en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja de Depósitos o en sus sucursales, como fianzas provisionales: 2.500 pesetas las que se refieran al cilindro apisonador; 2.000 pesetas las del camión automóvil; pesetas 1.000, las de la camioneta tanque; 500 pesetas, las de los carros-cubas; 500 pesetas, las de la escarificadora; 1.000 pesetas, las del moto-compresor, y 500 pesetas, las de la moto-bomba.

Los concursantes fijarán la cantidad total en pesetas escrita en letra y

también la que correspondiera a cada máquina que se comprometan a suministrar por separado. Con arreglo a la contestación a la consulta elevada a la Comisión oficial del Motor y del Automóvil en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 23 de Julio último, a este concurso solo podrán concurrir fabricantes españoles toda vez que éstos producen el material expresado, a excepción del moto-compresor.

Las bases del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación a disposición de los que deseen concurrir al mismo, todos los días laborables de diez a trece, debiendo ser extendidas las proposiciones conforme al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que presento, enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ..., y de las bases del concurso para la adquisición de ... con destino al servicio de construcción y conservación de caminos vecinales y puentes económicos de la Diputación de Asturias, se comprometo a suministrar ... con estricta sujeción a la indicadas bases y a las condiciones que se detallan en la Memoria, planos y demás documentos que se acompañan a esta proposición, por la cantidad de ... (las cantidades en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Oviedo, 14 de Octubre de 1927.—
P. A. de la C. P., el Vicepresidente. Manuel Vitorero Desal.—El Secretario, Pedro Mantilla Marín.

S—1830

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALICANTE

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante saca a pública subasta la obra de pavimentación de la plaza de la Independencia, de esta ciudad, cuyo acto tendrá lugar en el vigésimo primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, a las doce horas, en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, ante la Mesa que prescribe el artículo 5.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y con asistencia de un Notario que levantará la oportuna acta, y, en su día, autorizará la escritura del contrato.

La subasta, en dicho acto, se adjudicará, provisionalmente, al autor de la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y se previene que, caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la Mana, durante quince minutos, entre los firmantes de las aludidas ofertas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de referencia.

El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta será la cantidad de 140.508 pesetas, importe de los 5.204 metros cuadrados de adoquín de pérfido, sobre cimiento de arena, rejuntado con mortero, a 27 pesetas el me-

tro cuadrado, calculados por el señor Ingeniero municipal en el presupuesto de la obra.

Las mejoras para la licitación se harán a la baja del tanto por ciento en relación al del tipo de la subasta, o al del metro cuadrado fijado para la misma.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente, con arreglo al artículo 12 del citado Reglamento, un depósito provisional de 7.100 pesetas; y el rematante, en su día, prestará fianza definitiva equivalente al 10 por 100 del remate.

La obra de la subasta deberá estar terminada en el plazo máximo de nueve meses, a partir de la fecha en que se comunique la orden por la Dirección facultativa para el comienzo de la misma.

El rematante adquirirá el derecho a percibir el importe de la obra mensualmente, conforme sea recibida provisionalmente por la Dirección facultativa, siendo abonada con cargo al presupuesto extraordinario que para mejoras urbanas fuese aprobado el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada en los días 20 y 21 de Abril de 1927.

Cualquiera de los Licitados consistoriales de este Excmo. Ayuntamiento podrá bastantear los poderes que hayan de surtir efecto en la subasta.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos se originen y deriven de la subasta.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán ser presentadas, con los demás documentos complementarios que se mencionan en el párrafo siguiente, en el Negociado de Subastas de la Oficina de Intervención municipal del Ayuntamiento de Alicante, durante las horas de las nueve a las trece de los días hábiles comprendidos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior, igualmente hábil, al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se extenderán en papel sellado común del Timbre del Estado de la clase sexta, de tres pesetas sesenta céntimos, reintegradas, además con sellos municipales del Ayuntamiento de Alicante por valor de noventa céntimos, se presentarán en el Negociado antes dicho bajo sobres cerrados, a satisfacción del presentador, en cuyo reverso se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de pavimentación de la plaza de la Independencia (con la firma del licitador)"; y además de la proposición, por separado, a mano, se acompañará: la cédula personal corriente del licitador, el resguardo del depósito provisional para optar a la subasta, y, en su caso, el poder previamente bastantado como queda expuesto si el presentador obrara por mandato de tercera persona.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas para la obra de esta subasta se hallan de manifiesto al público todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en el Negociado de Subastas antes

mencionado, donde podrán consultarse.

Modelo de proposición.

Don ..., reuniendo la capacidad legal necesaria para contratar con el excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, y enterado de las condiciones facultativas y económicoadministrativas a que ha de ajustarse la subasta para la contratación de las obras de pavimentación de la plaza de la Independencia, se comprometo a realizarlas con sujeción a dichas condiciones por ... (aquí el precio tipo de la subasta o el resultado de aplicar a dicho precio tipo la baja del tanto por ciento que se indique), ... en el plazo de ... a partir de la fecha en que se ordene el comienzo de los trabajos necesarios para tal obra.

(Fecha y firma.)

Nota.—Todas las cantidades de precio, tanto por ciento de la baja y de tiempo se consignarán en letra.

Alicante a 7 de Octubre de 1927.—
El Alcalde, Julio Suárez.

S—1816

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de 13 de Septiembre próximo pasado y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de urbanización de la calle de Marina, entre las de Cortes y Paseo de Pedro IV y afluentes al viaducto del ferrocarril del Norte, bajo el tipo de ochocientas ochenta y un mil cuatrocientas cuatro pesetas quince céntimos (881.404,15 pesetas).

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 56 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que se firme la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de un año, a contar del día en que las comience.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde constitucional o del Teniente que delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid o en el inmediato siguiente, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arre-

glo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento constituida por D. Claudio Planas, D. Francisco Tenas, D. José María Pi Suñer, D. Cruz Lahoz y D. Amador Conde, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana si no fueren días festivos, en la Sección de Encomienda de la Secretaría de este Ayuntamiento.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de cuarenta y cuatro mil setenta pesetas veinte céntimos (44.070,20 pesetas) en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.º Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el reverso deberá hallarse escrita y firmada por el licitador lo siguiente:

"Proposición para contar a la subasta de las obras de urbanización de la calle de Marina, entre las de Cortes y Pedro IV, y afluentes al viaducto del ferrocarril del Norte".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzquen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si entre los admitidos hubieren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la Rana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones de 1902.

6.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispues-

to en el Real decreto de 20 de Junio de 1920.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir para las obras de urbanización de la calle de Marina, entre Pedro IV y Cortes y calle de Meridiana y demás afluentes al viaducto sobre la estación del Norte, se comprometo a construir dichas obras con sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de ... (agüi la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

Barcelona, 7 de Octubre de 1927.—
Por acuerdo de la C. M. P., el Secretario, C. Planas.

S-1823

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad de Medicina la plaza de Técnico encargado de las prácticas de Dermatorología, dotada con la gratificación anual de pesetas 2.250, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso-oposición, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo, en el Decanato de la Facultad, de diez a doce de la mañana.

El nombramiento será conferido por cuatro años prorrogables por otros cuatro, en la forma establecida para los de los Auxiliares temporales, siempre que se cumplan las condiciones que se marcan en el párrafo cuarto del artículo 6.º del Real decreto de 9 de Enero de 1919 (Gaceta del 10).

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del Grado de Licenciado y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado.

El programa para este concurso-oposición estará a disposición de los interesados en el Decanato de la Facultad y durante el plazo de la convocatoria.

Madrid, 8 de Octubre de 1927.—El Decano, S. Recasens.

P-1699

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LERIDA

Don Juan F. Yela y Utrilla, Catedrático y Director de la Escuela Normal de Maestros de Lérida.

Por el presente llamamiento, cito y emplazo a todos los Maestros de

Primera enseñanza, que a partir de la publicación del Estatuto de 12 de Abril de 1917 obtuvieron sus Escuelas en propiedad, por figurar en las listas de servicios interinos y por consecuencia de la Real orden de 30 de Noviembre de 1922 fueron dados de baja en el segundo Escalafón y anulados sus nombramientos por solo poseer el certificado de aptitud, para que ejercitando el derecho que los ha otorgado la Real orden del Ministerio de Instrucción pública, inserta en la GACETA DE MADRID del 24 de los corrientes, soliciten por instancia a esta Dirección y a partir de la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, durante ocho días, para que dentro de los cinco siguientes puedan acreditar su aptitud física y pedagógica en la forma prevista en el artículo 8º del vigente Estatuto, ante un Tribunal compuesto del Director de la Escuela Normal, del Regente de la misma y del Inspector Jefe de la provincia, para que en su caso pueda expedirse las certificaciones favorables que procedan y por las que se les conceda el derecho a ingresar en el segundo Escalafón y a obtener nuevas Escuelas, disfrutando el sueldo de 2.000 pesetas desde su posesión, sin que este reconocimiento alcance a ningún otro derecho, ni al abono de sueldos ni servicios por el tiempo que duró la interrupción, viniendo obligados a solicitar de la Dirección general de Primera enseñanza, en el término de quince días desde la expedición de dicho certificado, su reposición por conducto de la Sección administrativa de Lérida, acompañando su hoja de servicios, el repetido certificado y el informe correspondiente del Jefe de la Sección administrativa de Lérida, en el que se declare su derecho de reintegro y sus circunstancias respectivas profesionales.

Los que dejen de concurrir a este llamamiento y no obtuvieren el certificado favorable, quedarán en absoluto privados de todo derecho posterior y se entenderán baja absoluta y definitiva en el segundo Escalafón.

Lo que en cumplimiento de la Real orden de referencia se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Lérida, 25 de Septiembre de 1927.—
El Director, Juan F. Yela.

P-1695

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1927.

Albacete, Ayuntamiento de Idem; Sección graduada, anexo a la Normal, para Maestro; 23.324 habitantes; vacante el 20 de Septiembre de 1927, por traslado.

Begarrá, Ayuntamiento de Idem; para Escuela unitaria para Maestro; 1.311 habitantes; vacante el 20 de Septiembre de 1927, por fallecimiento.

Tiriz, Ayuntamiento de Lezuza

Escuela unitaria para Maestro; 719 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Agramón, Ayuntamiento de Huelin; Escuela unitaria para Maestro; 1.097 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Tobara, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; habitantes 6.396; vacante el 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Montealegre del Castillo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 3.332 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Aimansa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; habitantes 11.046; vacante el 30 de Septiembre de 1927, traslado.

Alborea, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; habitantes 1.915; vacante el 24 de Septiembre de 1927, por nueva creación.

La Sierra, Ayuntamiento de Bien-servida; Escuela mixta para Maestro; 226 habitantes; vacante el 24 de Septiembre de 1927, nueva creación.

Zapateros, Ayuntamiento de Vianos; Escuela mixta para Maestro; 115 habitantes; vacante el 24 de Septiembre de 1927, por nueva creación.

Aibera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; habitantes 1.915; vacante el 24 de Septiembre de 1927, por nueva creación.

La Gila, Ayuntamiento de Alcalá del Júcar; Escuela mixta para Maestra; 220 habitantes; vacante el 24 de Septiembre de 1927, por nueva creación.

Zalana, Ayuntamiento de Alcalá del Júcar; Escuela mixta para Maestra; 221 habitantes; vacante el 24 de Septiembre de 1927, por nueva creación.

Villarejo, Ayuntamiento de Ayna; Escuela mixta para Maestra; 73 habitantes; vacante el 24 de Septiembre de 1927, por nueva creación.

Casas Ibáñez, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 3.090 habitantes; vacante el 24 de Septiembre de 1927, por nueva creación.

Pozo Lorente, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 831 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Mahora, Ayuntamiento de ídem; Sección de graduada para Maestro; 2.512 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Albacete, 7 de Octubre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe accidental de la Sección administrativa, Antonio García Gutiérrez.

P—1664

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

plimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Casa Blanca, Ayuntamiento de Palma; Escuela unitaria para Maestro; 11.097 habitantes.

Son Ferriol, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 11.097 habitantes.

Santa Inés, Ayuntamiento de San Antonio Abad; Escuela unitaria para Maestro; 761 habitantes.

San Rafael, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.450 habitantes.

Validemosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.817 habitantes.

Vacantes en 4 de Octubre de 1927, por nueva creación.

Palma, 8 de Octubre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.

P—1679

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Gumiel de Hizán, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 2.343 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1927 por nueva creación.

Redando, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva; Escuela mixta para Maestra; 154 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1927 por nueva creación.

Gobierno, Ayuntamiento de Condado de Treviño; Escuela mixta para Maestro; 84 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1927 por nueva creación.

Quintanilla Santa Gadea, Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea; Escuela mixta para Maestro; 150 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1927, por nueva creación.

Gumiel de Hizán, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 2.343 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1927, por nueva creación.

Rioseñas, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 442 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1927, por nueva creación.

Peral de Arlanza, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 397 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1927, por nueva creación.

Buzo, Ayuntamiento de Salinillas de Burba; Escuela mixta para Maestra; 65 habitantes; vacante en 5 de Octubre de 1927, por excedencia.

Burgos, 6 de Octubre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1656

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Geta, Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos; Escuela mixta para Maestra; 126 habitantes; vacante el

4 de Octubre de 1927, por excedencia.

Barrio de San Felices, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 109 habitantes; vacante el 4 de Octubre de 1927, por resulto cuarto turno.

Burgos, 9 de Octubre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1665

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Romangordo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 671 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1927, por traslado.

Torreorgaz, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, para Maestro; 1.602 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1927, por traslado.

Villanueva de la Vera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; 2.596 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1927, por nueva creación.

Abjgal, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.971 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1927, por traslado.

Villanueva de la Vera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 2.598 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1927, por nueva creación.

Gorguera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 542 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1927, por excedencia.

Cáceres, 7 de Octubre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Federico Calvo.

P—1667

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Niño Perdido, Ayuntamiento de Villarreal; Escuela unitaria de niños para Maestro; 132 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927, por jubilación.

Torás, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 712 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1927, por traslado.

Castellón, 6 de Octubre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, S. S. Miguel Adover.

P—1657

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

La Bajol, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 210 habitantes; vacante en 27 de Septiembre de 1927, por traslado.

Brañola, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 999 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1927, por jubilación.

San Andrés Saló, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 309 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1927, por traslado.

Son Gregorio, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.443 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1927, por traslado.

Canet de Adré, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 926 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1927, por traslado.

Calonge, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.263 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1927, por traslado.

Borrassa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 783 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1927, por traslado.

Bassagoda, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 476 habitantes.

Cogolló, Ayuntamiento de Las Pícnas; Escuela mixta para Maestro; 282 habitantes.

Fonteta, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 509 habitantes.

Bruquera, Ayuntamiento de Ribas de Frasser; Escuela mixta para Maestra; 237 habitantes.

Rupiá, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 419 habitantes.

La Serra, Ayuntamiento de San Martín de Llémana; Escuela mixta para Maestra; 152 habitantes.

Estas seis Escuelas son de nueva creación por Real orden de 27 de Septiembre de 1927, GACETA de 4 de Octubre de 1927.

Gerona, 8 de Octubre de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P—1673

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Gerona, Ayuntamiento de ídem; Sección, Escuela práctica graduada, aneja a la Escuela Normal de Maestros; 17.614 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1927, por traslado.

Gerona, 7 de Octubre de 1927.—Por la Dirección general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás P—1672

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRAN CANARIA

Destinos vacantes que se publican

en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tiscamanita, Ayuntamiento de Tuiñeje; Escuela unitaria de niños para Maestro; 579 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1927, por traslado.

Las Palmas, 3 de Octubre de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—1677

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villal de Mesa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 833 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1927, por jubilación.

La Toba, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 574 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1927, por traslado.

Molina, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.510 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Huendajuncina, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 802 habitantes; vacante en 29 de Septiembre de 1927, por traslado.

Ocentejo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 245 habitantes; vacante en 23 de Septiembre de 1927, por traslado.

Hijos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 323 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Cocar, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 180 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1927 por excedencia.

Romanco, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 733 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1927 por excedencia.

Oter, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 166 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1927 por excedencia.

Las Cabezadas, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 95 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1927 por excedencia.

Illana, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.701 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927 por traslado.

Santiuste, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 252 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927 por traslado.

Alustante, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.185 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

El Cabillo de Uceda, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 519 habitantes; vacante el 6 de Octubre de 1927, por traslado.

Baides, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 521 habitantes; creada por Real orden de 24

de Septiembre de 1927 (GACETA de 4 de Octubre).

Cogolludo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.159 habitantes; creada por Real orden de 24 de Septiembre de 1927 (GACETA de 4 de Octubre).

Sotodosos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 412 habitantes; creada Real orden de 24 de Septiembre de 1927 (GACETA de 4 de Octubre).

Olmeda de Cobeta, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 292 habitantes; creada el 24 de Septiembre de 1927 (GACETA de 4 de Octubre).

Guadalajara, 7 de Octubre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gabriel Péramo.

P—1671

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA**RECTIFICACIÓN**

La GACETA DE MADRID número 279 de 6 de los corrientes, publica un anuncio de esta Sección administrativa, que se refiere a la vacante de una Escuela nacional de niños, producida en el pueblo de Calañas.

El expresado anuncio debe considerarse rectificado en cuanto al número que se asigna a la referida Escuela, que es el 2 y no el 3, como equivocadamente aparece en la GACETA mencionada.

Huelva, 8 de Octubre de 1927.—El Jefe de la Sección, Ramón Páezones.

P—1674

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Lucillo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 566 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Hospital de Orbigo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.065 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1927, por traslado.

Pradela, Ayuntamiento de Trabadelo; Escuela mixta para Maestro; 277 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

La Barosa, Ayuntamiento de Lago de Carucedo; Escuela mixta para Maestro; 169 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Rabanal Viejo, Ayuntamiento de Rabanal del Camino; Escuela mixta para Maestra; 87 habitantes; vacante en 26 de Septiembre de 1927, por traslado.

Bustillo de Cea, Ayuntamiento de Saiceles del Río; Escuela mixta para Maestra; 315 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

La Mata del Páramo, Ayuntamiento de San Pedro Bercianos; Escuela mixta para Maestro; 275 habitantes;

vacante en 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

León, 4 de Octubre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, M. Bravo.

P—1675

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Buedas de Ocón, Ayuntamiento de Ocón; Escuela mixta para Maestra; 123 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1927, por fallecimiento.

Logroño, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4 para Maestra; 26.514 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1927, por traslado.

Alcañadre, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.708 habitantes.

Alcañadre, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.708 habitantes.

Casalarreina, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.408 habitantes.

Casalarreina, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.408 habitantes.

Húercos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.036 habitantes.

San Martín, Ayuntamiento de Juberri; Escuela mixta para Maestro; 92 habitantes.

Pradajón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.321 habitantes.

Pradajón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.321 habitantes.

Estas ocho Escuelas son de nueva creación de 4 de Octubre de 1927.

Logroño, 8 de Octubre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Bernabé de Pedro.

P—1676

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Julio de 1925.

Camachos, Ayuntamiento de Torre-Pacheco; Escuela unitaria para Maestro; 412 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1927, por resultados del cuarto turno.

Goa y Trujols, Ayuntamiento de Murcia; Escuela unitaria para Maestra; 1.186 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1927, por resultados del cuarto turno.

La Unión, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; habitantes 19.903; vacante en 23 de Septiembre de 1927, por resultados del cuarto turno.

Murcia, 27 de Septiembre de 1927.—Por el Director general de primera en-

señanza, el Jefe de la Sección, Luis Orts.

P—1622

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valdeflores, Ayuntamiento de Castiello de las Guardas; Escuela mixta para Maestro; 278 habitantes; vacante en 26 de Septiembre de 1927, por defunción.

Almadén de la Plata, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 3.312 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1927, por resultados del cuarto turno.

Sevilla, 5 de Octubre de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—1661

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Habiendo pasado a ser propiedad del Estado los derechos pasivos del Magisterio nacional primario por Real Decreto-ley de 23 de Abril del corriente año, a cuya soberana disposición ha de sujetarse el cobro de haberes, bienes y derechos de los jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio, quedando extinguida la actuación de Habilitados y Habilitados desde el día 1.º de Julio actual, los señores perceptores que tengan que hacer observaciones contra el pago realizado por los Jefes de esta Sección D. Sacerdote Rodrigo Llorente, D. Eduardo García de los Santos y el designado por el señor Gobernador civil de esta provincia D. Teodoro Toyar Estaban, encargados del pago desde el fallecimiento del que fué habilitado don Mariano Martínez; en virtud de lo dispuesto en la circular de la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de 19 de Diciembre de 1913 y 17 de Junio de 1919, presentarán sus reclamaciones en esta Sección en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo que de orden de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas se anuncia para conocimiento general.

Soria, 31 de Julio de 1927.—El Jefe de la Sección, Eduardo García.

P—1680

TRIBUNAL TUTELAR PARA NIÑOS, DE VALENCIA

Por el presente se hace saber a Salvador Fuset Baldoví, que se encuentra en ignorado paradero, que este Tribunal, por acuerdo de 30 de Septiembre último, dictado en expediente 151 de 1927, le ha suspendido el derecho a la guarda y educación de su hijo Salvador Fuset Climent, confián-

do a la custodia de su madre Josefa Climent Reig.

Al propio tiempo se le entera del derecho que tiene a recurrir en apelación de dicho acuerdo, recurso que habrá de interponer por comparecencia en Secretaría, dentro de tercero día.

Valencia, 10 de Octubre de 1927.—El Secretario del Tribunal, F. Vives Villamazares.—V.º B.º: el Presidente, Mariano Ribera Cañizares.

P—1704

Por el presente se hace saber a Manuel González Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, que este Tribunal, por acuerdo de 30 de Septiembre último, dictado en los expedientes 446 y 447 de 1926, le ha suspendido el derecho a la guarda y educación de sus hijos Inocencio y Juan González Santiago, los cuales quedan internados en el Asilo de San Eugenio como protegidos del Tribunal.

Al propio tiempo se le entera del derecho que tiene a recurrir en apelación de dicho acuerdo, para lo cual habrá de comparecer dentro del tercero día en Secretaría.

Valencia, 10 de Octubre de 1927.—El Secretario del Tribunal, F. Vives Villamazares.—V.º B.º: el Presidente, Mariano Ribera Cañizares.

P—1705

Por el presente se hace saber a Rafael Silla Tomás, que se encuentra en ignorado paradero, que este Tribunal, por acuerdo de 30 de Septiembre último, aceptado en expediente 148 de este año, le ha suspendido el derecho a la guarda y educación de su hijo Manuel Silla Martínez, confiando éste a la custodia de su madre Inés Martínez Alfonso.

Al propio tiempo se le entera de que, contra dicho acuerdo cabe recurso de apelación, que habrá de interponer por comparecencia en Secretaría dentro de tercero día.

Valencia, 10 de Octubre de 1927.—El Secretario del Tribunal, F. Vives Villamazares.—V.º B.º: el Presidente, Mariano Ribera Cañizares.

P—1706

Por el presente se hace saber a Francisco Soriano Sirvent, que se encuentra en ignorado paradero, que este Tribunal, por acuerdo de 30 de Septiembre último, adoptado en el expediente 131, de 1927, le ha suspendido el derecho a la guarda y educación de sus hijos Francisco y José Soriano Ferrer, confiándolos a la custodia de su madre Felicidad Ferrer Mafens.

Al propio tiempo, se le entera del derecho que le asiste para recurrir en apelación del referido acuerdo, lo cual habrá de verificar por comparecencia en Secretaría, dentro del tercer día.

Valencia, 11 de Octubre de 1927.—El Secretario del Tribunal, F. Vives Villamazares.—V.º B.º: el Presidente, Mariano Ribera Cañizares.

P—1716

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**AGUAS**

Visto el expediente instruido por el Presidente de la Comunidad de Aguas de Monserrat, solicitando se haga una investigación a los pozos construidos por D. Francisco Marco Borl y D. José Alemany, por observar una merma del caudal del alumbramiento de dicha Comunidad.

Resultando, que no ha constituido el depósito del importe de los gastos del presupuesto que había de originar la confrontación e informe del proyecto, y que se le remitió en 26 de Noviembre de 1926,

Considerando, que ha transcurrido con exceso el plazo fijado en el artículo segundo, apartado octavo de la ley de Procedimiento administrativo y el 52 de su Reglamento, así como el señalado por el Real decreto de 15 de Febrero de 1913 y Reales órdenes de 17 de Agosto de 1917 y 13 de Octubre de 1924 y Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, para declarar la caducidad del expediente de referencia.

Este Gobierno, con fecha de hoy, ha resuelto quede caducado dicho expediente y que esta resolución se publique en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que manifiesto a usted para que lo comunique al interesado, advirtiéndole que contra esta resolución podrá utilizar el recurso contencioso-administrativo, debiendo remitir a este Gobierno las diligencias de notificación.

Valencia, 8 de Octubre de 1927.—
El Gobernador, José Alvarez.
Señor Alcalde de Monserrat.

P—1707

Visto el expediente promovido por D. Cirilo Gallego Socueño, solicitando autorización para extraer arena del cauce del río Magro, en este término municipal,

Resultando que no ha constituido el depósito del importe de los gastos del presupuesto que había de originar la confrontación e informe del proyecto y que se le remitió en 26 de Noviembre de 1926:

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo fijado en el artículo segundo, apartado octavo, de la ley de Procedimiento administrativo y el 52 de su Reglamento, así como el señalado por el Real decreto de 15 de Febrero de 1913 y Reales órdenes de 17 de Agosto de 1917 y 13 de Octubre de 1924 y Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, para declarar la caducidad del expediente de referencia.

Este Gobierno, con fecha de hoy, ha resuelto quede caducado dicho expediente y que esta resolución se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que manifiesto a usted para que lo comunique al interesado, advirtiéndole que contra esta resolución podrá utilizar el recurso contencioso-administrativo, debiendo remitir a este Gobierno las diligencias de notificación.

Valencia, 8 de Octubre de 1927.—
El Gobernador, José Alvarez.
Señor Alcalde de Algemesi.

P—1708

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGONA**TÉRMINO MUNICIPAL DE CONSTANTÍ**

Ejercicio de 1925-26 al tercer trimestre de 1927. — Contribución rústica, urbana y utilidades.

D. Salvador Rovira Mofel, Recaudador ejecutivo de contribuciones de la zona de Tarragona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Joaquín Arami Iglesias, vecino de Reus, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.— No habiendo satisfecho D. Joaquín Arami Iglesias sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni poder realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con asistencia del ejecutor y Secretario del Juzgado, el día 29 del corriente y hora de las nueve, en el Juzgado municipal de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta, se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una pieza de tierra sita en el término municipal de Constantí, conocida por Maso Alemany y hoy por Clos Arami, que contiene una casa de campo con oratorio, lagares, bodegas, cocheras, almacenes y varias otras dependencias plantada de viña, algarrobos, olivar, parte campo y parte huerta a beneficio de las aguas que afluyen de una mina que desemboca en la propia finca y pertenece a la misma, se halla cercada de pared de cal y canto de cabida 51 hectáreas, tres áreas y 66 centiáreas; linda: por Norte, con el camino viejo de Tortosa; Sur, con porción de Esther Garriga, José Bosch, María Rosich y camino de Constantí a Canonja; Levante, con las porciones referidas, Simón Roig, y con Pamiés, y Poniente, con porción de Pedro Grau, F. Tomás, Magín Canadell, con el camino viejo de Tortosa y con la carretera de Reus a Tarragona;

capitalizada en 225.000 pesetas.

Débitos por principal recargos y costas, 3.327,98 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles: una hipoteca de 48.000 pesetas a favor del Banco Hipotecario de España. Otra de 70.000 pesetas a favor del mismo Banco. Otra de 45.000 pesetas a favor de D. Celestino Ramón Faldú, vecino de Barcelona.

Valor para la subasta, 62.000 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Constantí a 3 de Octubre de 1927.
El Recaudador ejecutivo, Salvador Rovira.

P—1670

AGENCIA EJECUTIVA DE LA SEGUNDA ZONA DE TORTOSA**TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGUAR**

Ejercicio trimestral de 1924 y 1925-26. Contribución industrial.

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Joaquina Grifó Valls, vecina de esta localidad, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

“Providencia de subasta de finca.— No habiendo satisfecho doña Joaquina Grifó Valls sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta localidad, el día 3 de Noviembre próximo, y hora de las cinco, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles

en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la referida deudora y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa, situada en esta villa y calle de San Bruno, señalada con el número 19, de 55 metros y 80 centímetros cuadrados de extensión, y linda, por derecha, enfrente, con Miguel Bug Juive; por izquierda, con Salvador Redón Sancho, y por detrás, con José Reverter Castells; capitalizada en 937,50 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad

de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Alcanar, 7 de Octubre de 1927.—
El Agente, José Bianch.

P—1709

ANUNCIOS DE PRECIO PAGO

BARCAIZTEGUI Y MAESTRE

SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito en custodia en poder de la Deutsche Bank de Berlín, número 111, comprensivo de 3.000 marcos nominales, Hamburger Hypotheken Bank, 4 por 100 y núme-

ro 112, comprensivo de 15.000 marcos nominales, Hamburger Hypotheken Bank 4 por 100, extendidos el 2 de Febrero de 1923, se anuncia al público por primera vez para que, quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirán duplicados de dichos resguardos, anulando los originales y quedando exenta la Sociedad Barcaiztegui y Maestre de toda responsabilidad.

San Sebastián, 10 de Octubre de 1927.

X—3525

COMPANIA MINEROMETALURGICA LOS GUINDOS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir a sus accionistas un dividendo de 3 por 100 a cuenta de los beneficios del presente ejercicio.

El expresado dividendo, importante, previa deducción de impuestos, 14 pesetas, podrá hacerse efectivo a partir del día 20 del corriente, en el Banco Central, Banco Alemán Transatlántico, Banco Sáinz, Banco de Bilbao, Banco Español de Crédito, casa Lazard Brothers & Cia., y en la Caja de la Compañía, calle de Antonio Maura, 9, bajo (antes de la Lealtad), contra cupón número 10.

Madrid, 17 de Octubre de 1927.—El Presidente accidental, Antonio G. Rodríguez.

X—3523

BANCO ARAGONES DE SEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1926.

PESETAS

ACTIVO

Caja y Bancos.....	216.750,08
Valores.....	1.846.642,00
Efectos a cobrar.....	48.221,98
Gastos transformación social.....	47.417,16
Acciones en depósito.....	287.000,00

Ramo de Vida.

Agentes.....	77.464,44
Primas pendientes de cobro.....	45.787,13
Anticipos sobre pólizas.....	144.752,49
Reserva a cargo Compañías reaseguradoras.....	596.223,58
Comisiones descontadas.....	182.708,74

Ramo de Incendios.

Plazas.....	8.300,80
Agentes.....	215.917,03
Primas pendientes de cobro.....	85.055,78
Reserva a cargo Compañías reaseguradoras.....	124.809,85
Comisiones descontadas.....	568.599,06
Primas a cobrar años sucesivos.....	4.699.704,32

Reaseguros

Compañías reaseguradas: Sus cuentas.....	991.140,38
Reservas a cargo retrocesionarios.....	232.405,83
Compañías reaseguradas: Depósitos de garantía.....	3.285.613,39
Compañías reaseguradas: Reservas a recuperar por contratos en liquidación.....	731.223,23
Contratos en liquidación.....	121.281,77
Agencia de París.....	92.288,66

Total 15.601.381,38

PESETAS

PASIVO

Capital.....	3.500.000,00
Reserva estatutaria.....	350.000,00
Fianzas.....	28.738,16
Efectos a pagar.....	1.850.000,00
Depósitos del Consejo.....	287.000,00

Ramo de Vida.

Reservas matemáticas.....	1.620.716,54
Compañías reaseguradoras: Sus cuentas.....	136.750,84
Depósitos de garantía de Compañías reaseguradoras.....	* 591.271,68
Contribuciones e impuestos.....	3.834,36

Ramo de Incendios.

Reserva de riesgos en curso.....	350.671,89
Reserva para siniestros pendientes.....	14.500,00
Depósitos de garantía de Compañías reaseguradoras.....	143.802,52
Compañías reaseguradoras: Sus cuentas.....	101.027,66
Primas a vencer años sucesivos.....	4.699.704,32
Contribuciones e impuestos.....	7.683,97

Reaseguros.

Depósitos garantía.....	331.765,69
Reserva de riesgos en curso.....	1.077.000,00
Reserva para siniestros pendientes.....	175.000,00
Fondo de reserva especial.....	150.000,00
Excedente.....	181.913,75

Total 15.601.381,38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.		PESETAS
DEBE		
<i>Ramo de Vida.</i>		
Siniestros, rescates y seguros vencidos.....		133.002,18
Gastos de Administración.....		136.781,09
Primas reaseguradas.....		154.801,51
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1926.....	1.620.716,54	
Menos la porción reasegurada... 596.223,58		
		1.024.492,96
Amortización de comisiones.....		64.620,97
<i>Ramo de Incendios:</i>		
Siniestros (netos de retrocesión).....		215.830,94
Gastos de Administración.....		244.723,58
Primas reaseguradas.....		371.693,57
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926.....	350.671,89	
Menos la porción reasegurada... 124.899,85		
		225.772,04
Reserva para siniestros en suspenso.....		14.500,00
Amortización de comisiones.....		181.812,71
Varios conceptos.....		3.577,70
<i>Reaseguros.</i>		
Siniestros.....		1.411.554,09
Gastos de producción.....		1.012.798,83
Gastos de Administración.....		70.108,81
Primas retrocedidas.....		884.442,55
Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1926.....		844.504,17
Reserva siniestros en suspenso.....		175.006,00
<i>Administración Central.</i>		
Pérdida de valores.....		7.198,72
Intereses.....		132.984,00
Saldo acreedor.....		181.913,73
Total.....		7.525.120,27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.		PESETAS
HABER		
<i>Ramo de Vida.</i>		
Reservas matemáticas año anterior.....	1.603.303,56	
Menos la porción reasegurada.....	591.885,94	
		1.011.417,62
Primas.....		463.438,35
Derechos de póliza.....		972,50
Comisiones percibidas por reaseguros.....		14.943,98
Intereses sobre anticipos de pólizas.....		7.192,53
<i>Ramo de Incendios.</i>		
Reservas año anterior.....	341.267,98	
Deducido lo reasegurado.....	132.412,45	
		198.855,53
Reserva para el siniestro en suspenso.....		17.000,00
Primas.....		1.052.015,97
Derechos de pólizas.....		45.951,95
Beneficio sobre placas.....		814,50
Comisión percibida por reaseguros.....		102.135,53
<i>Reaseguros.</i>		
Reservas técnicas año anterior.....	1.152.000,00	
Deducida parte retrocedida.....	99.269,86	
		1.052.730,14
Reserva para siniestros en suspenso.....		200.000,00
Primas.....		3.107.903,60
Intereses de depósitos en garantía.....		43.032,86
Comisiones retrocesión.....		217.896,37
<i>Administración Central.</i>		
Cupones y dividendos.....		47.483,56
Total.....		7.525.120,27

Zaragoza, 30 de Julio de 1927. — El Director-Gerente,
N. Pardo Lanuza. X—3526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don Julio de la Cueva Donoso. Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que por D. Florencio Aldana Montalvo, a nombre y con poder bastante de D. Enrique Aldana Montalvo, vecino de Granja de Torrehermosa, se ha incoado en este Juzgado expediente comprendido en las prescripciones del Real decreto de 17 de Abril de 1925, solicitando se inscriban a su nombre en el Registro de la Propiedad de Llerena las siguientes fincas:

Una haza de tierra de cabida de cinco fanegas y media, equivalentes a tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, al sitio de la Tabla de los Barrancos de Zújar, término municipal de Granja de Torrehermosa, que linda por Norte con tierras de Inocencio Retamal; Sur, las de Benita Gago, viuda de Isidro Pila; Oeste, camino de Archidona, y Este, con las barrancas del río Zújar, valorada en tres mil veintidós pesetas.

Otra haza de tierra al sitio de Tovar o Tovares, en el mismo término, de cabida de siete fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta áreas y ochenta centiáreas, que linda por Norte, con la viuda de Isidro Pila, Benita Gago; Sur, con la haza de San Sebastián; Oeste, camino de Archidona, y Este, camino de la Isla; valorada en tres mil ochocientos cincuenta pesetas.

Otra haza de tierra en el mismo sitio y término que la anterior, de cabida diez fanegas, equivalentes a seis hectáreas y cuarenta y cuatro áreas, que linda por Norte, con otra de Antonio Cleto; Sur, la de José María Velasco; Oeste, con la haza Marina, y Este, tierras de José Núñez; valorada en cinco mil pesetas.

Estas fincas las poseen en la actualidad; 1ª primera, Jerónimo González Pira; la segunda, D. Fernando Gala Gala, y la tercera, Manuela Pila Yorque, todos vecinos de Granja de Torrehermosa, y pertenecen y forman parte de la Capellanía que en 28 de Noviembre de 1751 fundó en la Granja de Torrehermosa Alonso Martín Aldana, natural de dicha población, apareciendo de los documentos presentados que fué patrono de esta Capellanía D. Blas Francisco Aldana Clérigo, Beneficiario de la iglesia de la expresada villa, siendo el solicitante pariente del fundador Alonso Martín Aldana, en línea colateral, fundando aquel su petición en que perteneciendo dichos bienes a la expresada Capellanía, por ser pariente más próximo del fundador, le corresponde la propiedad de los mismos, toda vez que los que hoy las disfrutaban las poseen abusiva y arbitrariamente.

Y por último, en providencia de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con derecho a las fincas relacionadas, para que en el término de treinta días hábiles, a partir del si-

guiente al en que este edicto se publique en el último de los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y eclesiástico de la diócesis, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Badajoz, 13 de Octubre de 1927. — El Juez, Julio de la Cueva. — Ante mí, Enrique G. de la Rosa.

X—3528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la villa de Bilbao a 3 de Octubre de 1927, el Sr. D. Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido, habiendo visto el presente juicio ordinario de menor cuantía promovido por D. Manuel Fe y Luca, jornalero, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Pérez del Campino, bajo la dirección del Licencia-

do D. Amadeo Deprít, contra los herederos de D. Francisco Pradera e Iribarren, de paradero desconocido, declarados en rebeldía y representados por los estrados del Tribunal en reclamación de cantidad, y...

Fuero que declarando obligada a la herencia yacente o herederos de don Francisco Pradera al pago de la suma de mil cuatrocientas cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos que reclama el actor, debo condenar y condeno a dicha herencia o herederos del Sr. Pradera a que abonen a don Manuel Fe mencionada suma de mil cuatrocientas cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, sin hacer expresa condena de costas.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma que previene el artículo 779 de la ley de Trámite civil, publicándose los edictos, caso de no notificarse personalmente, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Baudín Ruiz."

La precedente sentencia fué publicada el mismo día. Y hallándose en rebeldía los demandados, se publica el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia para que les sirva de notificación de la sentencia dictada.

Dado en Bilbao a 10 de Octubre de 1927.—El Secretario, (ilegible). — El Juez, Federico Baudín Ruiz.

X-3530

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente, se hace saber que en el procedimiento sumario que se sigue en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Rafael Pérez Flores y otros, como herederos de D. Juan Pérez Jiménez, he acordado sacar a segunda subasta, para su venta, la finca urbana especialmente hipotecada que a continuación se describe:

Una casa, señalada con el número 7, de la calle Garrafa Lovera, y 16, de la de Conde de Cárdenas, de esta ciudad, que ocupa una superficie de noventa y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, constando de planta baja, destinada a tienda; piso principal y segundo, que linda: por la derecha, entrando, con la calle Conde de Cárdenas, y por la izquierda y fondo, con la número 8 de la misma calle.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 14 de Noviembre próximo, y hora de las once, ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, y que se refiere la regla cuarta del

artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del anterior, o sea la cantidad de 67.500 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad; y

3.º Que para poder tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba, a 14 de Octubre de 1927.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.—El Juez, Eduardo Pérez.

X-3529

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HIJAR

Don Luis Bermúdez Acero, Juez de primera instancia del partido de Híjar.

Por el presente, hago saber que D. Pascual Calvo Gil, vecino que fué de La Puebla de Híjar, falleció en dicho pueblo el día 14 de Diciembre de 1903, bajo testamento que, en unión de su mujer, doña María Catalán Vidal, también fallecida, otorgó el 10 de Noviembre del expresado año, ante el Notario que fué de Híjar, don Germán Jiménez Baselga, en el que disponían ambos que fallecido el sobreviviente, si dejare bienes propios suyos, y además bienes procedentes del cónyuge premuerto, recaerán los de cada cual en sus respectivos parientes más próximos, repartiéndose por mitad entre ambas ramas los muebles que dejare el supérstite, y que se consideraran como comunes, y los gananciales de naturaleza inmueble.

Y habiendo comparecido D. Pedro Calvo Polo, como hijo del difunto D. Pedro Calvo Gil; doña Julia, doña Josefa y D. Juan Calvo Laguna, como hijos también del difunto D. Bartolomé Calvo Gil; doña Demetria Calvo Esteban y doña María Polo Calvo, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de los bienes de la herencia del citado causante D. Pascual Calvo Gil de que no haya dispuesto válidamente su mujer doña María Catalán, por providencia de hoy se ha acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace saber por medio del presente, haciendo constar que es el segundo llamamiento y que durante el término del primero no ha comparecido persona alguna alegando derecho a dichos bienes. Dado en Híjar a 6 de Octubre de 1927. El Juez, Luis Bermúdez.—El Secretario accidental (ilegible).

X-3531

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Juan Covián y Fiera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Olegario Arbide, en nombre de D. León Pérez y Ruiz Capillas, contra D. Ignacio Iturria y Gascue, por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por tercera vez y sin fijación de tipo, la finca embargada en estos autos, cuya descripción es la siguiente:

Villa Rosa, sita en el barrio del Antiguo, jurisdicción de esta ciudad, con su terreno pertenecido; la superficie total de la finca es de mil cuatrocientos noventa y ocho metros y veintidós decímetros cuadrados; el edificio ocupa una superficie de ciento cuarenta y seis metros y treinta y siete decímetros cuadrados, y consta de bodega, planta baja, dos pisos altos y desvanes; la terraza ocupa treinta y dos metros y diez y nueve decímetros cuadrados; el resto de la finca constituye su pertenecido, y toda ella linda: por el Norte, o espalda, con terreno propiedad de los Sres. Hermanos Iturria; por el Sur, o frente, con calle de Matia; por el Este, o derecha, entrando, con la finca Chihárdegui, segregada de la descrita en el primer antecedente, y por el Oeste, o izquierda, con pertenecidos de la finca Chaluvaquintana, propiedad de los Sres. Nalda.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día 19 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, y se previene a los licitadores que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado en la primera subasta, y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en San Sebastián, a 14 de Octubre de 1927.—El Juez, Juan Covián.—El Secretario, P. S. M., Licenciado José María de Pateguzina.

X-3527

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.306

ARMENTEROS, José, y el padre del mismo; domiciliados últimamente en Madrid, ignorándose su actual paradero; comparecerán el día 10 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.615, instruido contra el mismo y otros.

4.307

ARRANZ MATEOS, Teresa; hija de Mariano y de Marina, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Raimundo Lulio, 6, bajo; comparecerá el día 11 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 2.137, instruido contra la misma.

4.308

EXPOSITO GARCIA, Angel; hijo de Hilario y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, número 5, bajo (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 11 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el núm. 1.641, instruido contra Félix Avila.

4.309

FRANCO ESPINOSA, Virgilio; hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Almansa, 6 y 8, bajo; comparecerá el día 11 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 2.140, instruido contra el mismo.

4.310

GARCIA MAROTO, María; hija de Gregorio, domiciliada últimamente en

Madrid, Plaza del Angel, número 16, piso segundo; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el núm. 2.091, instruido contra Lucas Ruiz.

4.311

GARRIDO RUIZ, Josefa; hija de Joaquín y de Rosario, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mira el Río Alta, 8, principal; comparecerá el día 11 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el núm. 1.135, instruido contra la misma y otros.

4.312

GONGORA PUJOL, Jaime; hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de las Fayas, número 30, bajo; comparecerá el día 11 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el núm. 2.138, instruido contra Francisco Izquierdo.

4.313

GONZALEZ FERNANDEZ, Juan Manuel; hijo de Juan y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Porvenir, número 5; comparecerá el día 11 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el núm. 2.136, instruido contra el mismo.

4.314

GUARDON, Asunción; domiciliada últimamente en la calle de las Fayas, número 30, bajo; comparecerá el día 11 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el núm. 2.128, instruido contra la misma y otros.

4.315

HERNANDEZ, Santos; conductor del camión automóvil número 9.154 de la matrícula M., domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 144; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños al sumario número 421 instruido contra el mismo, juicio número 2.095.

4.316

HERNANDEZ GONZALEZ, Carmelo; hijo de Marcelino y de María, domiciliado últimamente en el pueblo de Getafe, provincia de Madrid; comparecerá el día 4 de Noviembre a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 2.093 instruido contra el mismo.

4.317

JUAN BAZAN, Manuel; hijo de Manuel y de Amparo, domiciliado últimamente en la calle de José, número 13 (Banco de los Pinos); comparecerá el día 11 de Noviembre a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños número 1.411 instruido contra Ladiso Ruiz.

4.318

LOPEZ LOPEZ, José; hijo de José y de Joaquino, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernabé, número 17, patio número 9; comparecerá el día 11 de Noviembre a las once y media ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia número 2.114, instruido contra el mismo y otros.

4.319

MARTIN GONZALEZ, Josefa; hija de Antonio y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 35, tercera, izquierda; comparecerá el día 4 de Noviembre a las once y media ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo número 1.812 instruido contra la misma y otro.

4.320

MARTINEZ, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su actual domicilio y paradero; comparecerá el día 11 de Noviembre a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 534 instruido contra el mismo.

4.321

ONATE ALARCON, Crispulo; domiciliado últimamente en la calle de las Fayas, número 15; comparecerá el día 11 a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato número 2.138 instruido contra Francisco Izquierdo.

4.322

OTERO PENTELAYA, Máximo; hijo de María y de Simona; domiciliado últimamente en la calle de Pinto, número 3, bajo (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 12 de Noviembre, a las diez y seis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, para ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 2.293, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.323

PASTOR REY, Justo; hijo de Antonio y de Josefá; domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, número 1 (Huerta del Obispo); comparecerá el día 11 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.771, instruido contra el mismo y otro.

4.324

RIBO, Andrés; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Veneras, número 3, segundo, izquierda; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 2.165, instruido contra el mismo.

4.325

RIBO, Andrés; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Veneras, número 5, segundo, izquierda; comparecerá el día 11 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.110, instruido contra el mismo.

4.326

ROSALES MARTINEZ, María; hija de Bernardo y de Isabel; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 2, tercero; comparecerá el día 11 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 2.144, instruido contra Pedro Noriega.

4.327

SANCHEZ MATEO, Francisco; hijo de Alejo y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Carmen, número 3, principal derecha; comparecerá el día 11 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.111, instruido contra el mismo.

mero 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, número 1.490.

4.328

RODRIGUEZ POCA, Angel; hijo de Angel y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 5, tercero, derecha; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia con el número 2.111, instruido contra el mismo.

4.329

ROIZ SANCHEZ, María; hija de Juan y de Regina; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Desengaño, número 12, primero, derecha; comparecerá el día 11 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 2.140, instruido contra la misma.

4.330

ROMERO RODRIGUEZ, Polonia; hija de Faustino y de Asunción; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31, patio; comparecerá el día 11 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 2.116, instruido contra la misma y otro.

4.331

RUIZ GONZALEZ, Francisco; hijo de María, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo Imperial, núm. 7, bajo; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 2.124, instruido contra el mismo.

4.332

SANCHEZ BUENDIA, José; hijo de Carlos y de Sagrario; domiciliado últimamente en la Ciudad Lineal, hotel Villa Sagrario; comparecerá el día 11 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, núm. 1.215, instruido contra el mismo y otro.

4.333

ALVAREZ, Manuel; domiciliado últimamente en Peñahorada, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para notificarle una resolución en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado,

cuya resolución se refiere a hacerle saber que queda definitivamente en su poder el dinero que le fué sustraído y que se le entregó en depósito.

11195

4.334

ESCOLAR GARCIA, Diego; domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de diez días, a fin de notificarle que por auto de la Audiencia de Murcia, de fecha 6 de Junio último, ha sido declarada remitiéndose la pena de 125 pesetas de multa que le fué impuesta, instruida contra Diego Escolar García, sobre hurto.

11518

4.335

FREYEDAS CASANOVAS, José; domiciliado últimamente en Villafranca del Panadés, comparecerá el día 15 de Noviembre próximo a las diez, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, para asistir al juicio verbal en causa por estafa contra Zeis Selvhet y otros, instruida por el Juzgado de aquella ciudad; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 25 pesetas.

11483

4.336

GARCIA BORGONÓZ, Francisco; domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca, dentro del término de diez días, a fin de notificarle que por auto de la Audiencia de Murcia, de fecha 7 de Junio último, ha sido declarada remitiéndose la pena de seis meses y un día de prisión correccional que le fué impuesta por causa instruida contra Francisco García Borgonoz, sobre disparo.

11517

4.337

GARCIA ORTIZ, Julio; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye en expresado Juzgado sobre falsedad con el número 2 de 1927.

11487

4.338

GORRI GARCIA, Plácido; domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en término del quinto día ante el Juzgado de instrucción de Lérida, para prestar declaración en causa por el delito de estafa número 87 de 1924 instruida contra Federico Ambrósio Ruiz por el referido Juzgado.

11512

4.339

HERNANDEZ ASENSIO, Juan, y Gambin Piña Rodrigo; domiciliados últimamente en Lorca, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lorca, dentro del término de diez días, a fin de notificarles que por auto de la Audiencia de Murcia, de fecha 17 de

Junio último, ha sido declarada remitida la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en causa instruida contra Juan Hernández Ascensio y otros, sobre lesiones.
11520

4.340

KRUNGER, Mr. Edgar A.; domiciliada en Madrid, hotel de Roma; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial en término de diez días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, para declarar en sumario que se instruye con el número 105 del año actual por lesiones de Juan Inestal.
11531

4.341

MARTINEZ MARTINEZ, Francisco y Enrique; domiciliados últimamente en Lorca; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de diez días, a fin de notificarles que por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 9 de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que les fué impuesta a cada uno en causa instruida contra Francisco y Enrique Martínez Martínez sobre lesiones.
11515

4.342

MARTINEZ MUÑOZ, Andrés; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de diez días, a fin de notificarle que por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 6 de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de diez meses y dos días de prisión correccional que le fué impuesta en causa instruida contra Andrés Martínez Muñoz sobre disparo y lesiones.
11522

4.343

MORALES MATEO, Francisco; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de diez días, a fin de notificarle que por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 2 de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en causa instruida contra Francisco Morales Mateo sobre lesiones.
11519

4.344

PERIAGO CAMPOY, Antonio; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de diez días, a fin de notificarle que por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 6 de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de un mes y un día de arresto mayor que le fué impuesta en causa instruida contra Antonio Perriago Campoy sobre resistencia.
11515

4.345

VALARINO Y FERNANDEZ DE HENESTROSA, Julio, conocido también con otros nombres; comparecerá ante la Audiencia provincial de Logroño, a las diez de la mañana del día 17 del mes de Noviembre próximo, a fin de que asista a las sesiones del juicio oral de la causa por estafa seguida por el Juzgado de Arnedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
11492

4.346

VEAS PEREZ DE TUDELA, Antonio; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de diez días, a fin de notificarle que por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 6 de Junio último, ha sido remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en causa instruida contra Antonio Veas Pérez de Tudela.
11521

4.347

ALCAIDE MONTORO, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, Navas de Tolosa, 15; se le cita para que el día 4 de Noviembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 259, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.348

ALONSO GARCIA, Leoncio; domiciliado últimamente en Madrid, Ave María 54; se le cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.329, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.349

ALVAREZ ESCUDERO, Ruperta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Atocha, 147, posada; se le cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.370, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.350

ALVAREZ SALVADOR, Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, Avenida Plaza Toros, 2; se le cita para que el día 4 de Noviembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 907, bajo aper-

cibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.351

BAJO JIMENEZ, Román; domiciliado últimamente en San Florencio, número 3; se le cita para que el día 4 de Noviembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.117, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.352

BARDERAS MARTIN, Josefa, y Francisca Jurado Arenas; domiciliadas últimamente: la primera, en Carabanchel Bajo, y la segunda, en Madrid, plaza del Carmen, 1; se les cita para que el día 21 de Octubre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 420, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

4.353

BERNARDO GUERRERO, Antonio; se le cita para que el día 21 de Octubre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.039, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.354

BLANCO GONZALEZ, Isidoro; se le cita para que el día 21 de Octubre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.008, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.355

BRAVO HERNANDEZ, Eduarda; domiciliada últimamente en Madrid, calle San Pedro, número 18, tienda, se le cita para que el día 4 de Noviembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 952; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.356

CALVO HERRANZ, Marcos; se le cita para que el día 21 de Octubre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 370; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.357

CARREÑO CASTELLANO, Ginés; domiciliado últimamente en Arroyo de Abroñigal, se le cita para que el día 4 de Noviembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 947; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.358

CHAMORRO HERNANDEZ, Teresa; domiciliada últimamente en Alvarez Eala, número 6; se le cita para que el día 19 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 957; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.359

DENEPRO BELMONTE, Antonia; domiciliada últimamente en Francisco Sierra, número 15, se le cita para que el día 4 de Noviembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 368; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.360

FERNANDEZ HERNANDEZ, María; se le cita para que el día 21 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.343; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.361

FERNANDEZ SUAREZ, Servando; domiciliado últimamente en Madrid, en San ernabé, número 7, se le cita para que el día 19 de Octubre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 56; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.362

FUENTE GARCIA, Anselmo de la; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que en término de diez días y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a ser reconocido por el Médico forense, número 1.308, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.363

GARCIA DEL CAMPO, Raimundo; domiciliado últimamente en Madrid,

Anastasio Aroca, 18; se le cita para que el día 4 de Noviembre próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 502, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.364

GARCIA NEDEL, Andrea; domiciliada últimamente en Madrid, Castilla, número 24, bajo; se le cita para que el día 4 de Noviembre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.000, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.365

GIL CASTILLO, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Mercedes, 14; se le cita para que el día 4 de Noviembre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.175, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.366

GOMEZ DE GARCIA, Amador; domiciliado últimamente en Madrid, pasco del Canal, número 8; se le cita para que el día 19 de Octubre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.026, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.367

GONZALEZ BARTUF, Manuel, y Lucinda Castañeda Núñez; domiciliados últimamente en Madrid, Buenavista, 55; se les cita para que el día 31 de Octubre y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.420, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

4.368

GONZALEZ - TABLAS OTALEZA, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Pi y Margall, número 8; se le cita para que el día 4 de Noviembre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 843, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.369

GUTIERREZ FELIX, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, plaza Matute, número 7; se le cita para que el día 21 de Octubre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.188, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.370

GUTIERREZ GOMEZ, Francisco; condenado por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 750 de 1927.

4.371

HELMET KUOCH, Strobel, y Edmundo Muller Festing; domiciliados últimamente en Madrid, Visitation, 8; se les cita para que el día 21 de Octubre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.349, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

4.372

HERNANDEZ HERNANDO, José Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Medroña Chica, número 9; se le cita para que el día 21 de Octubre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.130, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.373

HERNANDEZ VILCHEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Camino Valderribas, 31; se le cita para que el día 4 de Noviembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 532, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.374

HERRANZ CERDAN, Jesús; domiciliado últimamente en Madrid, Jorge Juan, 77; se le cita para que el día 2 de Noviembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 982, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.375

HIDALGO BUIZ, Evarista; domiciliado últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, 31; se le cita para que el día 4 de Octubre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 849, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.376

HORA PAZ, Pablo de la; domiciliado últimamente en Madrid, Doctor Esquerdo, número 27; se le cita para que el día 4 de Noviembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 863, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.377

LOSADA MOGAN, Tomás; Agustina Mingo García, y Mercedes Suárez Echevarri; domiciliados últimamente en Madrid, Melquiades Biencinto, 24; se les cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 870, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

4.378

LUJUE MARTIN, Mariano; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Grande, número 12, se le cita para que el día 4 de Noviembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 770; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.379

LLORENTE, Esteban; domiciliado últimamente en Chacón, número 8, se le cita para que el día 21 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.700; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.380

MARTIN LLORET, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 164, se le cita para que el día 4 de Noviembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 439; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.381

MARTINEZ SOTO, Mariano; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Grande, número 5, se le cita para que el día 7 de Noviembre próximo y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.350; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.382

MESA, Rafael; domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 138, se le cita para que el día 21 de Octubre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.065; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.383

MOLINA, Alonso; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martínez Izquierdo, se le cita para que el día 31 de Octubre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.238; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.384

OSUNA MUNOZ, Pilar; condenada por malos tratos, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 699 del año 1927.

4.385

PEREZ MARTINEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle Delicias, 11; se le cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.297, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.386

PEREZ PRIEGO, Aquilino; condenado por juegos prohibidos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 2.683 de orden.

4.387

PEREZ SAINZ, Manuel; domicilia-

do últimamente en Madrid, Matilde Hernández, número 18; se le cita para que el día 21 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.029, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.388

PIZARRO PONTE, Salvador; domiciliado últimamente en Madrid, Montero 53, segundo, letra A.; se le cita para que el día 21 de Octubre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.343, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.389

PRIETO MIGUEL, Rosa; domiciliada últimamente en Madrid, Santa Isabel, 45; se le cita para que el día 2 de Noviembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.423, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.390

PUIG MALO, Manuel, y Antonia López Santamaría; domiciliados últimamente: el primero, Avenida Condé Peñalver, 8, y la segunda, plaza de la Abada, 4; se les cita para que el día 21 de Octubre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 618, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

4.391

RAMIRO GONZALEZ, Anastasia, y Eugenio Ortiz López; domiciliados últimamente en Madrid: la primera, en Donoso Cortés, 23, y el segundo, en Tesoro, número 11; se les cita para que el día 19 de Octubre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 452, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

4.392

RODRIGUEZ GOMEZ, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, Santa Brígida, 23; se le cita para que el día 25 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 712, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.393

RUIZ DE LA CRUZ, Bernardino, y Antonio Arias Rico; cuyo último domicilio se ignora; se les cita para que el día 4 de Noviembre y hora de las once comparezcan en el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 763, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.394

SANCHEZ GARCIA, Emilia; domiciliada últimamente en Madrid, Toledo, 41; se la cita para que el día 31 de Octubre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 42 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.338, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.395

SERRANO ABADIA, Pilar, y Concepción Cano Serrano; domiciliadas últimamente en Madrid, San Ildefonso, número 39; se las cita para que el día 31 de Octubre y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.332, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.396

SILLERO GOMEZ, Domingo; domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, 63; se le cita para que el día 26 de Octubre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.374, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.397

SOTELO SOTELO, Simón; domiciliado últimamente en Madrid, Catalina Suárez (solar); se le cita para que el día 4 de Noviembre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 801, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.398

VOLPE, Ruse; domiciliado últimamente en Madrid, Huertas, 16; se le cita para que el día 19 de Octubre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 700, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.938

BENEDICTO IZQUIERDO, Joaquín; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, sumario número 659 de 1927, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Antonio Codorniu y Tarrés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por tener decretada la prisión.

11494

8.939

BLAS, Emilio de; profesión empleado, de treinta y siete años, alto, delgado, de hombros subidos, bigote recortado, que tiene el compás de paso muy largo; domiciliado últimamente en Vigo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo, para notificarle el auto de procesamiento.

11530

8.940

CABANES BAÑO, Eliseo; de unos cincuenta años de edad, con gafas azules, inglés, sin que consten más antecedentes; agente de ventas, domiciliado últimamente en Alicante, procesado en causa número 36 de 1927 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción de Játiba, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8.941

COMPANY, Vicente; representante que fué del café de camareras "Rosales", sito en la Avenida de Méndez Núñez, de Alicante, sin que consten más antecedentes; procesado en causa número 36 de 1927, por delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción de Játiba, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal,

comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11567

8.942

FAILDE CID, Modesto; natural y vecino de Piñor en Barbadoles, de estado soltero, profesión carretero, de veintisiete años, hijo de Francisco y de Concepción, de estatura regular, pelo, cejas y ojos castaño oscuros; nariz y boca regulares, barba naciente y color bueno, viste traje completo de paño oscuro, gorra viguesa y calza zapatos de goma; procesado por lesiones a Jues Iglesias Expósito; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

11517

8.943

FARRE TARRE, Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto en causa número 672 de 1927; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11491

8.944

FERNANDEZ BUSTO, José; natural y vecino de Albardi, partido de Gijón, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de José y de Josefa; procesado por el delito de disparo de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

11505

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de primera instancia de Ceuta.

Por el presente se llama a los parientes de la mora Fátima Secha Alderrahamán, que se crean con derecho a la herencia de la misma, para que en el término de treinta días, que empezará a contarse desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, con apercibimiento de que de no deducirlo en el indicado término les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, por haberse acordado así en providencia de hoy dictada en autos de abintestato, incoados de oficio.

por haberse encontrado suenta dicha mora el día 8 de Septiembre último en Jadú, perteneciente al término de Ceuta, donde habitaba, sin dejar ascendientes, descendientes ni conyuge.

Dado en Ceuta a 5 de Octubre de 1927.—El Secretario judicial, José Fernández Sánchez.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JC—378

SEO DE URCEL

D. Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, llama y embuza a Pablo Viladrich March, de treinta y ocho años de edad, hijo de Pablo y Buenaventura, natural de Sevilion (Francia), casado, labrador, y habitante últimamente en el pueblo de Monfeer, en este partido, para que en término de diez días, se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la Cárcel de partido, pues así está acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario que con el número 32 del año actual, se le sigue sobre amenazas de muerte; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido.

Dado en Seo de Urgel a 10 de Octubre de 1927.—El Juez de instrucción, Félix Santamaría.—Por mandato de S. S., J. Arceña,

JO—11438

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Manuel F. Lasso de la Vega, Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

En virtud del presente, se interesa a las Autoridades y agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias para la busca y presentación ante este Juzgado de la individuo Mercedes Rey Durán, de veintidós años, soltera, natural de Aracena, cuyas señas son: estatura baja, carnes regulares, más bien delgada, voz ronca, morena, y tiene una cicatriz en la frente, la cual desapareció el día 15 de Agosto último, por haber sido rapada por su novio, suponiéndose está dedicada a ejercer la prostitución.

Al propio tiempo, intereso la busca y detención del novio de la anterior, llamado Paco, cuyas señas son: de unos veintitrés o veinticuatro años, bajo, muy moreno, con un diente de oro, el pelo negro, rizado, feo, con los ojos muy chicos; y una vez habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en méritos de la causa número 308 del corriente año, que se sigue por este referido Juzgado, y Secretaría del Licenciado D. Manuel Priego Godoy.

Sevilla, 10 de Octubre de 1927.—El Secretario, Manuel Priego.—El Juez de Instrucción, Manuel F. Lasso.

JO—11439

UNION (LA)

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se notifica al procesado Domingo Guillén Navarro, hijo de José y de María, de veintidós años de edad, natural de La Unión, vecino de idem, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 13 de Junio último, ha declarado remitida la condena que se le ha impuesto en el sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 23 de 1909, por el delito de hurto.

La Unión a 8 de Octubre de 1927.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.—El Juez de instrucción, José Martínez de Federico.

JO—11406

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se notifica al procesado Francisco Aguilar Martínez, hijo de Juan y de María, de veintisiete años de edad, natural de Berja, vecino de La Unión, de estado soltero, de oficio minero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 13 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le ha sido impuesta en el sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 82 de 1909, por el delito de resistencia.

La Unión a 8 de Octubre de 1927.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.—El Juez de instrucción, José Martínez de Federico.

JO—11407

PUIGCERDA

D. Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de instrucción de la villa y partido de Puigcerdá.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que por hurto y substracción de cuarenta y seis plantones de Fresno del manso Casademont, del término municipal de Vidrá, de este partido judicial, me hallo instruyendo, a virtud de denuncia del guarda particular jurado de dicha finca, D. José Font Carré, contra Jaime Costa Majoral, colono del referido manso, se ofrecen las acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los señores arrendatarios de la repetida propiedad, don Evaristo Pirretas y Sánchez, habitante en Toulouse (Francia); doña Dolores Pirretas y Sánchez, en Arenys de Mar; D. José Pirretas y Sánchez, en Barcelona, y doña Angela Cortina, en Andorra, cuyo actual domicilio se ignora.

Puigcerdá, 8 de Octubre de 1927.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—El Juez, Francisco Salmerón.

JO—11432

SAN ROQUE

Se hace saber, por medio del presente a Juan Martínez Rivas, domiciliado últimamente en La Línea, quedan definitivamente en su poder los efectos que tenía en depósito por la causa número 35 de 1923 contra Ma-

nuel Núñez Ramos y otro sobre robo.

San Roque, 27 de Septiembre 1927. El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez instructor, Cruz María Caballero. JO—11433

SANTANDER—OESTE

D. Vicente Mosquera López, Juez de primera instancia accidental del distrito del Oeste, de Santander.

Hago saber: Que en los autos sobre declaración de ausencia de Constantino Elena Alfau, hijo de Pedro y de Luisa, natural de Burgos, promovido por su esposa, doña Emerita Pardo Ruiz, se dictó con fecha 19 de Septiembre último el auto cuya parte dispositiva dice así:

“Se declara la ausencia de Constantino Elena Alfau, cuya declaración judicial no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para lo cual se expedirán los correspondientes edictos para su inserción en dichos periódicos, los cuales se cursarán de oficio, librándose para la inserción oficio al señor Administrador de la GACETA y al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Lo mandó y firma dicho señor Juez, de que doy fe.—Sixto Solís.—Ante mí, Juan Castrillo.”

Y a los efectos de la publicación decretada en dicho auto, expido el presente.

Santander, 10 de Octubre de 1927.—El Secretario, Juan Castrillo.—El Juez, Vicente Mosquera.

JO—11435

SEGOVIA

D. Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y ocupación de las caballerías que después se expresarán, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 159 de las del corriente año insruyo por substracción de dichas caballerías, que tuvo lugar en la noche del 5 al 6 del actual en término del pueblo de Collado Hermoso, de este partido.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Tomás Ayuso Yagüe:

Un burro de pelo negro, de tres años, de cinco y media cuartas de alzada, herrado de las manos.

De la de Julián Yagüe Gómez:

Un burro de pelo rucio con la tripa blanca, de tres años, herrado de las manos, de cinco y media cuartas de alzada.

De la de Alfonso Berrocal Gómez: Un hucho de pelo rucio, de quince meses, desherrado, alzada cinco cuartas.

De la de Buenaventura Sanz Berrocal:

Un burro de tres años, pelo pardo, de cinco y media cuartas de alzada, desherrado.

De la de Julián Pérez:

Un burro de tres años, pelo rufo, alzada cuatro y media cuartas, desherrado.

De la de Faustino Sanz Yagüe:

Un caballo de pelo castaño obscuro, de cuatro años, alzada la cuerda, erin larga, con pelos blancos a un lado del pesnezo, herrado de las cuatro extremidades, con las herraduras nuevas, cola larga.

Otro negro, de cinco años, alzada tres dedos menos de la cuerda, tercio del ojo derecho, pelos blancos en el jutillo y en un costillar, erin larga y cola cortada, herrado de las cuatro extremidades, siendo nueva la herradura de la mano derecha y los clavos de la de la pata izquierda.

Segovia, 11 de Octubre de 1927.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Acacio Charrín y Martín-Veña.

JO—11437

UNION (LA)

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se notifica al procesado Juan Romero Buendía, hijo de Juan y de Soledad, de treinta años de edad, natural de Librilla, vecino de La Unión, de estado casado, cuyo actual domicilio se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 13 de Junio último ha declarado remitienda la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 220 de 1909, por el delito de resistencia.

La Unión a 8 de Octubre de 1927. El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.—El Juez de instrucción, José Martínez de Federico.

JO—11498

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se notifica al procesado Clemente Arnao Osete, hijo de José y de Luisa, de diez y siete años de edad, natural de La Unión y vecino de ídem, de oficio minero, de estado soltero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 13 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado por el delito de disparo, bajo el número 145 de 1909.

La Unión a 8 de Octubre de 1927. El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.—El Juez de instrucción, José Martínez de Federico.

JO—11409

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se notifica al procesado José Osete Salinas, hijo de Tomás y de Josefa, de veintisiete años de edad, natural de La Unión y vecino de ídem, de oficio jornalero, de estado soltero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 10 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué

impuesta en el sumario seguido en este Juzgado por el delito de disparo, bajo el número 65 de 1907.

La Unión a 8 de Octubre de 1927. El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.—El Juez de instrucción, José Martínez de Federico.

JO—11410

VALDEPEÑAS

D. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber al procesado Ambrosio Ramón Huesca Incerlis, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual domicilio se ignora, que la Audiencia provincial de Ciudad Real, por auto de 6 del pasado mes de Septiembre, ha declarado extinguida la responsabilidad que le fué impuesta al mismo en la causa que se le siguió en este Juzgado bajo el número 30 de 1919, sobre lesiones, por haber terminado el período de suspensión de condena.

Dado en Valdepeñas a 11 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Benavides.—El Juez de instrucción, Alfonso R. Dranguet.

JO—11443

VALENCIA—MAR

El Sr. Juez especial del territorio de Valencia, para la instrucción del sumario sobre venta, circulación y suministro de tóxicos estupefacientes, en el sumario número 7 del corriente año, sobre delito contra la salud pública, contra Vicente Sáez Cerveró, (a) Patrón, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, ha acordado se haga saber a éste, que por la Audiencia de Alicante y por auto de 27 de Agosto último, se sobreseyó provisionalmente la expresada causa, declarando lo oficiosas costas y dejando sin efecto el procesamiento dictado en el mismo, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido la presente, que firma en Valencia a 10 de Octubre de 1927. El Secretario, Jesús de Cisneros.

VITIGUDINO

D. Isidoro Hidalgo Cabezado, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente se cita, Hafta y emplaza de comparecencia y presentación ante este Juzgado y su Sala de audiencias a unos sujetos que estuvieron en el ferial de esta villa el día 16 de Agosto último conversando con Juan Alburquerque Honorato y su esposa, vecinos éstos de Barruecopardo, cuyos sujetos que se citan, son: uno de estatura regular, algo colorado, con gorra y traje pardusco de americana y otro joven, con blusa negra, con gorra, más blanco; haciéndose pasar uno de ellos como hermano de Marciano, tratante de ganados de Salamanca, cuya comparecencia han de llevar a cabo dentro del quinto día siguiente al en que el presente se publique en la GACETA DE MADRID, para llevar a cabo diligencias judiciales en causa que se sigue bajo el número 54 del año 27

lual, por hurto o timo del portugués, apercibidos aquéllos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar; interesándose a la par a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la detención de aludidos dos sujetos, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Vitigudino a 8 de Octubre de 1927.—El Juez Isidoro Hidalgo.—Por su orden, Juan de Dios González.

JO—11441

JUZGADOS MUNICIPALES

ALFONDEGUILLA

Don Salvador Valls Menero Juez municipal de Alfondeguilla (Castellón).

Hago saber: Que estando vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo que determina el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de instrucción de Nules en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Castellón.

Se hace constar que el censo de esta población es de 973 habitantes.

Dado en Alfondeguilla a 8 de Octubre de 1927.—El Juez, Salvador Valls.

JO—11447

ALGERRI

Don Luis Solé Folguera, Juez municipal de Algerri.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal en propiedad, y habiéndose de proveer de conformidad con lo receptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, cuyo censo de población es de 1.070 habitantes, se saca a concurso de traslación por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante el cual se admitirán solicitudes, con los demás documentos exigidos al efecto, en el Juzgado de primera instancia de Balaguer aspirando al cargo.

Dado en Algerri a 10 de Octubre de 1927.—El Juez municipal, Luis Solé.

JO—11446

BENAMEJÍ

Don Francisco Plasencia Cabello, Juez municipal de esta villa.

En virtud del presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y detención del penado Antonio Artacho Frías, de paradero desconocido, con el fin de que cumpla cinco días de arresto que le han sido impuestos en el

juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por lesiones a Francisco Aragón Molina; poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en providencia de ayer, dictada en los autos de referencia.

Benavente, 7 de Octubre de 1927.—El Juez, Francisco Plasencia.—El Secretario, Antonio Plasencia.

JO—11449

BRAZUELO

Don Alejo Martínez Pérez, Juez municipal de Brazuelo, partido de Astorga, provincia de León.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia vacante dicho cargo para su provisión, para que todos aquellos que aspiren al mismo puedan solicitarlo del señor Juez de primera instancia de este partido, a concurso de traslado, por el término de treinta días, con arreglo a la ley del Poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1924.

Y con el fin de que sea insertado en la GACETA DE MADRID expido el presente en Brazuelo a 7 de Octubre de 1927.—Alejo Martínez.

JO—11448

CAMBRIE

Don Manuel Naya Villamizar, Juez municipal del término de Cambrie.

Hace público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los que se consideren con derecho a optar a ella lo soliciten, presentando sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Coruña, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Cambre 8 de Octubre de 1927.—Manuel Naya.

JO—11450

DOS TORRES DE MERCADER

D. José Azcón Benimel, Juez municipal de la villa de Dos Torres de Mercader (Teruel).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal que se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de diez de Abril de 1871, a turno libre, por haber sido declarado desierto el concurso a turno de traslado, a que fueron previamente anunciadas.

Los aspirantes presentarán sus instancias a este Juzgado municipal dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañando a las mismas, debidamente reintegrados y con póliza de quinta clase de la Mutualidad Judicial, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de naci-

miento o, en su defecto, de la partida de bautismo legalizada.

2.º Certificación de buena conducta, por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del citado Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Esta villa consta de 284 habitantes.

Dos Torres de Mercader, 7 de Octubre de 1927.—José Azcón.—P. S. M., el Secretario accidental, Clemente González.

JO—11373

FERIA

D. Diego de la Concha Tinoco, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante, por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Secretario en propiedad, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, con arreglo a lo mandado en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, a este Juzgado municipal.

La población consta de 4.031 habitantes de derecho y 4.039 de hecho.

Feria (Badajoz), 8 de Octubre 1927. El Juez municipal, Diego de la Concha.—El Secretario suplente, Ricardo Valencia.

JO—11451

HUELAMO

D. Isidoro Martínez Sánchez, Juez municipal de esta villa de Huelamo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal se anuncia las mismas a concurso libre, con arreglo a las disposiciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes ante este Juzgado municipal, debidamente documentadas.

Huelamo, 10 de Octubre de 1927.—El Juez municipal, Isidoro Martínez.

JO—11452

MADRID—CENTRO

Por la presente se cita, llama y emplaza a Mariano Herrero Rodríguez, domiciliado últimamente en la calle de Gaztambide, número 31, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.246 de orden del año 1927, apercibido que de

no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 5 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester. El Juez municipal, Fructuoso Cid.

FJ—11374

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 576 seguido en este Juzgado contra Antonio Gallardo Quintana y otro, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1927; el Sr. D. Antonio Jerez Roselly, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y lesiones, contra Antonio Gallardo y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gabriel Pablo Higuera y Antonio Gallardo Quintana, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a Antonio Gallardo, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jerez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Gallardo, expido la presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1927.—El Secretario, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 420, seguido en este Juzgado contra José Vélez, por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1927; el Sr. D. Antonio Jerez Roselly, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra José Vélez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Vélez, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa a que abone cincuenta pesetas de indemnización a la Sociedad de Tranvías, y las costas del juicio, declarando responsable subsidiario para el abono de dicha indemnización al don Andrés Sánchez, caso de insolvencia de aquél.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jerez.

Publicada en el día de su fecha, y

para que sirva de notificación a José Vélez, Andrés Sáchez y María Miñarro, expido la presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1927.—
El Secretario, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 703, seguido en este Juzgado contra Pedro Vives Hidalgo, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Septiembre de 1927; el Sr. D. Antonio Jerez Roselly, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Pedro Vives.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Vives Hidalgo, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que queda firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jerez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pedro Vives, expido la presente.

Madrid, 2 de Septiembre de 1927.—
El Secretario, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 924, seguido en este Juzgado contra Emilio Pons García, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Septiembre de 1927; el Sr. D. Antonio Jerez Roselly, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra Emilio Pons García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Pons García, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que queda firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jerez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Emilio Pons García, expido la presente.

Madrid, 2 de Septiembre de 1927.—
El Secretario, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 702, seguido en este Juzgado contra Manuel Mateo Carmona, por lesiones, se ha dictado la sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Agosto de 1927; el Sr. D. Antonio Jerez Roselly, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Manuel Mateo Carmona.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Mateo Carmona, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio, absolviendo libremente a Juan Lucas García.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jerez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuel Mateo Carmona, expido la presente.

Madrid, 31 de Agosto de 1927.—
El Secretario, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 930, seguido en este Juzgado contra D. Salvador Pastor, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Septiembre de 1927; el Sr. D. Antonio Jerez Roselly, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra don Salvador Pastor.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado D. Salvador Pastor, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que queda firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jerez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a don Salvador Pastor, expido la presente.

Madrid, 9 de Septiembre de 1927.—
El Secretario, F. Chaves.

JO—11454

NAVA DE BEJAR

D. Francisco Martín Sánchez, Juez municipal de este distrito de Nava de Béjar.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con fecha 30 de Junio del corriente año, se instruyeron diligencias preventivas sumariales por el atropello de una camioneta en la persona de Marcelino Gándora, en la carretera de Salamanca a Cáceres y en término municipal de este pueblo, de las que, cumpliendo órdenes de la Su-

perioridad, he acordado celebrar el oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, a los quince días siguientes y hora de las diez, del en que aparezca inserto el presente en la *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para la citación del denunciante, lesionado y testigos que en dichas diligencias aparecen y que son los siguientes:

Denunciante: Babil Rey Castriello, natural de Calatayud (Zaragoza).

Lesionado: Marcelino Gándora Comasola, natural de Gondomar (Pontevedra).

Testigos: Francisco Casado Román, natural de la ciudad de Cáceres; Juan José González García, natural de la ciudad de Béjar (Salamanca); María Aparicio García, natural de Suco de Giloca (Teruel), y Vicenta García Fonseca, natural de Cantalapedra (Salamanca).

Y para la citación de los expresados individuos, que se ignora el paradero de los mismos, extiendo el presente, y, por lo tanto, ruego a las Autoridades y dependientes del orden judicial la busca y citación de dichos individuos, para que comparezcan al acto del juicio acordado.

Nava de Béjar, 11 de Octubre 1927.
Francisco Martín.

JO—11457

OREJA

D. Juan Bautista Ormaechea Echegarria, Juez municipal del lugar de Oreja.

Hago saber: Hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pueden los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Oreja, 10 de Octubre de 1927.—El Juez municipal, Juan Bautista Ormaechea.

JO—11453

RIOSIA

D. José Álvarez Otero, Juez municipal de Riosa (Asturias).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado su provisión por término de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los aspirantes a ella puedan presentar en el indicado plazo sus instancias documentadas, que acrediten su derecho, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Pola de Lena correspondiente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales se anuncia al público para su conocimiento del mismo y de los que deseen concursar dicha plaza.

Riosa, 5 de Octubre de 1927.—El Juez municipal, José Álvarez Otero.

JO—11375

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).